

R

Relacion de Deudas q. se acompa-
na ala pta de entabl. Casa de Lima, res-
pectiva al año de

1710

ssm

CO-MI
CAJ: 22
DOC: 1395
FOL: 17
1890



misc. 1395



LOS SEÑORES
CABILDO DE LOS SEÑORES
DE LA CIUDAD DE LIMA
DADO EN SU SALA DE AYUNTAMIENTO
A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Relacion q. comprende todas las deudas activas pendientes en fin de Dize 1810. con expresion de las diligencias practicadas p. este ministerio p. su cobro, y se acompaña a la cuenta respectiva a dicho año ^{si} p. menor sigue a demostrar.

Venta de Mina

Debe al castillo a q. se remató una Etaca mina en el Part. de Otunoching debe D.D. y su pago debe verificarse en el año de 1796. p. q. lo otro D. D. Oficio de Contad. lo enteró el de 1798., concediendole p. el resto la moratoria de un año. Sobre esta deuda promovio Exped. en el ministerio en 18. de Mayo de 806. y aun pende su resolucion en el Sup. Gobierno

3.000

R. Tributo

Aunque este ministerio no tiene responsabilidad sobre la cobranza de los Varios Tributos y Contratos adtos. pues lo es de su obligacion recibir en virtud de Villares de 1791 con q. de ellos, adviniendo ^{por delegacion} las ~~requis~~ ^{de ellas} y las actuales urgencias del Hecario, como consultado a la Sup. repetidas veces acompa- nando varios de los deudores, y fue la ultima en 18. de Dize del pre. a cuyo esfuerzo se han librado las mas estrechas providencias p. su cobro; y hoy se hallan debiendo los subdelegados q. verifican su entrega en este Feor. g. p. los planes q. se expresaran



Las Carras siguientes.

D. Don Am. Vivar Subd. g. fue del Part. de

Huamatic quele debiendo.

Por rero del Sem. de Navidad

de 1792.	359. 2	}	20.192. 2 ³ / ₄
Por el Sem. integro del Sr. Juan de 1793.	3.530. 4 ² / ₂		
Por el de Navidad de id.	3.530. 4 ² / ₂		
Por el del Sr. Juan de 1794.	4.490. 5 ¹ / ₄		
Por el de Navidad de id.	4.490. 5 ¹ / ₄		
Por el del Sr. Juan de 1795.	4.490. 5 ¹ / ₄		

D. Don. Garcia Subd. g. fue del Part. de Atzacay

pr. rero del Sem. de Sr. Juan de 1795.

3.100. 3¹/₄
0.000. 00

D. Don. Perra Subd. g. fue de Huamatic S.

debe.

Por rero del Sem. de Sr. Juan de 1799.	591. 5	}	9.608. 2
Por el Sem. integro del Sr. Juan de 1800.	2.338. 7		
Por el de Navidad de id.	2.338. 7		
Por el del Sr. Juan de 1801.	2.338. 7		

D. Don. Diaz de Atzacay Subd. g. fue de

Conchucy debe.

Por rero del Sem. de Sr. Juan de 1800.	5.752. 7	}	17.829. 12
Por el Sem. integro del Sr. Juan de 1801.	12.070. 22 ³ / ₄		

D. Don. Ramon Dueñas Subd. g. fue de Conchu-

co pr. rero del Sr. Juan de 1807 debe

Por rero del Sr. Juan de 1807.	8770. 72 ² / ₂	}	21.915. 5
Por el Sem. integro de Sr. Juan de id.	13.144. 52 ³ / ₄		

D. Don. Pedro Lopez Subd. g. fue de Chancay debe

Por rero del Sem. de Sr. Juan de Navidad.

de 1803.	6.185. 4 ¹ / ₄	}	79.131. 2 ³ / ₄
Por el Sem. integro de Sr. Juan de id.			

LOS REALES
COMISARIOS DE LOS REALES
SEÑORES DE LOS REALES
DE LOS REALES

Los reales.



D. Fran. Carrillo Subd. g. fue de Ganero debe

Por resto del Sem. de vas. de 806.	4.437.12	}	32.304.62
Por el Sem. integro de S. Juan de 807.	6.966.7 1/4		
Por el de vas. de S. Juan	6.966.7 1/4		
Por el de S. Juan de 807.	6.966.7 1/4		
Por el de vas. de S. Juan	6.966.7 1/4		

D. Lorenzo Valencia Subd. g. fue de Casarando p.

Por resto del Sem. de S. Juan de 807. 2.072.7

D. Mariano Machuca Subd. g. fue de Santa debe

P. a / 28 Por resto del Sem. de vas. de 807.	211.6 1/4	}	1.423.4 1/4
Por el Sem. integro de S. Juan de 807.	609.7 1/4		
Por el de S. Juan de 807.	609.7 1/4		

D. Agn. Valentin como Subd. de Santa debe

P. a / 29 Por resto del Sem. de vas. de 806.	69.7	}	671.6 1/4
Por el de S. Juan integro de 810.	609.7 1/4		
Por el de S. Juan de 810.	609.7 1/4		

D. Pedro Valdelomar Subd. de Yca debe

Por resto del Sem. de vas. de 808.	000 0	}	18.689.72
Por el Sem. integro de S. Juan de 809.	4990 02		
Por el de vas. de S. Juan	6.849.72		
Por el de S. Juan de 810.	6.849.72		

D. Diego Melendez Ripalda Subd. de Huaylas debe

D. Diego Melendez Ripalda Subd. de Huaylas debe

Por resto del Sem. de S. Juan de 808.	6.634.72	}	29.884.32
Por el Sem. integro de vas. de 809.	12.265.72		
Por el de S. Juan de 810.	10.619.22		

D. Manuel del Real Subd. de Huamantla debe

Por resto del Sem. de S. Juan de 810.	2.397.02	}	6.066.3
Por resto del Sem. de vas. de 809.	1.630.92		
Por el Sem. integro de S. Juan de 810.	2.038.32		

D. Juan Ramirez Subd. de Gama debe

Por resto g. quedo pendiente del Sem.	1.52.535.6 1/4	}	1712.76 3/4
	166.245.1 1/4		

~~152276. 2/4~~
 152235. 0/4
 3910. 2/4

P^o a/42. } De Juan de los Rios 9 X 0.014
 Por rento del Sem. de San Juan
 Por 1810 4 X 2.910.22

D. Jgn. del Alcazar subd. de Chancay debe
 Por rento de Juan de los Rios p^o p^o
 viene por la resolucioⁿ de las Dip^o 235.0
 Por rento de de Rivas de los Rios 813.52 } 7.625.3 1/4
 Por el Sem. e. int. de Juan de los Rios 6.576.0 1/4
 D. Jose Patino subd. de Conchucos debe
 Por rento del Sem. de Rivas de los Rios 3.424.7 1/2 } 17.659.2
 Por el Sem. e. integro de Juan de los Rios 14.134.22

AC a/21. 1000.
 P^o a/40.

~~Rentas y arrendamientos de las haciendas de~~

D. Angel Guza subd. q. fue de Casatambo p^o
 rento del Sem. de Rivas de los Rios 10.014
 P^o a/39. . . . D. Martin Inurrita subd. de Casatambo debe p^o
 el Sem. e. integro de Juan de los Rios 6.799.5 1/4

240.114 2 1/4
~~202.52 1/4~~
 198.443.5 1/4

Arrendam. de Colicos de
 Gallo

D. Calixto del Pozo Arrendat. de este ramo de
 todo p^o rento de 6.0 q. importacion el 2.º y ultri-
 mo año de su anterior contrata, y el 1.º de la
 nueva, cumplido en 29. de Otie de 805. del q. p^o q.
 se le ha concedido este ramo, en atencion a haver
 fabricado un nuevo Colico a su costa; y hai-
 endo representado ala Superioridad lo mu-
 cho gano q. havia impendido en el, se le
 concedio en Decreto de 22. de Otie de

SEPTUAGINTA Y OCHO SOL
 SETENTA Y OCHO SOL
 DOS REALES



Dos reales.



No año de 808. q. pagase a raion de
200 p. ann. sin perjuicio del 2000 p.
del año con. y ha verificado uno y
otro en el presente año - - - - -

2.000

Media-Annata Secular.

Los deudores decretamos se crean haciendo
la respectiva Descuentos en su ajuste, sin
omitirse a ningun pretens, p. lo q. los rei-
tan la plaza q. ha de cumplirse y son
en la forma sig. te

P.º de 4.

El Sr. Mig. Craguine Fiscal del Crimen de
esta Ud. debe 398. p. resto de 2980 p.º

q. le fueron regulady a pagar en 4. año q.
cumplieron en 6. de Nov. de el pre. te, lo q. se le
descuente del 3.º q. tiene vencido - - - - -

398

Acta en 2.º de En.º
a 9.º . . . 40.

D. Martin Oyarrun Contador de Moneda de
esta Ud. q. resto de 984 p.º q. debe pagar
en el termino de 4. año q. cumplieron en 7.
de Mayo de 811. - - - - -

99

Acta en 2.º de En.º
a 9.º . . . 40.

D. Marcelo Laclara Contador de Moneda tam-
bin de esta Ud. Caja p. resto de 984 p.º q.
debe pagar en 4. año q. cumplieron en
2. de Abril de 806. p. haberse retardado
el pago de su regulacion, ^{a cargo de la} ma el año de
808. desde cuyo tiempo se le descuentan
10 p. mensales - - - - -

99

Acta a 11.º de En.º
a 196.

El Sr. Marquis de Valdelina Contador mor. de la
Real de Guenral, resto de 2060 p.º q. debe pagar
en 4. año q. cumplieron en 26. de febrero de 812. - - - - -

890

1.483

P.º a/9.

Yo el Mtro Comador int.º D. Lca-
quin Ornes como Comador de
Penubas de 1.ª clase del C.º Tral
de Estar xuro de 384 p.º q. he-
de pagar en 2.º a.º q. cum-
plido en placion en exofha X 59.

H.º en 2.º de En.º
a/9. 59.

Yo mismo, como Comador q. fue
del Surg.º m.º de Ornes de
Difunta, xuro de otro 384 p.º
q. p.º este empleo debi pagar
en 2º a.º 177.

236

P.º en 2.º de En.º
a/13.

D. Mig.º Cebrian Comador de Pe-
nubas de 2.ª clase del C.º Tral de
Cuentas xuro de 177 p.º q. debe
pagar en 2º a.º q. cumplier
en exofha, p.º lo q. se le descontara el immidia-
to a/ure X 29.4

P.º en 2.º de En.º
a/13.

D. Mig.º Garcia de la Vega como
Comador de 1.ª clase de de
Tral xuro de 178 p.º q. debe pa-
gar en 2º a.º q. cumplier en
exofha X 19.6

H.º en 2.º de En.º
a/13. 59.

El mismo como Comad.º de Penubas
de 2.ª clase xuro de 384 p.º que
adeuda p.º este destino y hade
pagar en 2º a.º q. cumplier
en 1.º de febrero de 1813 177.

196-6

1945-2

30 30

SOTTO TERCERO, DOS TAV
TES, AÑOS DE MIT OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO
TOS NAVEE

Dos testes.



Acta en 2 de En. D. Juan del Burgo Comad. ordenador de 2.^a clase xero de 590 p. g. adeuda en 1. año q. cumpliran en 1.º de Febrero de 1813. 357. 1

Acta en 2 de En. D. Mig. Pizano Comad. de Resubras de 1.^a clase. 59. se, xero de 354 p. g. hade pagar en dos años q. cumpliran en 25. de Junio de 1811. 177.

Acta en 2 de En. D. Juan Estanislao de Peña id en todo como 59. el anterior 177.

Acta en 2 de En. D. Pablo Furon Comador de Resubras de 2.^a clase. 59. se, ^{p. g. igual aum. to a} ~~id en todo como~~ la de anterior. 177.

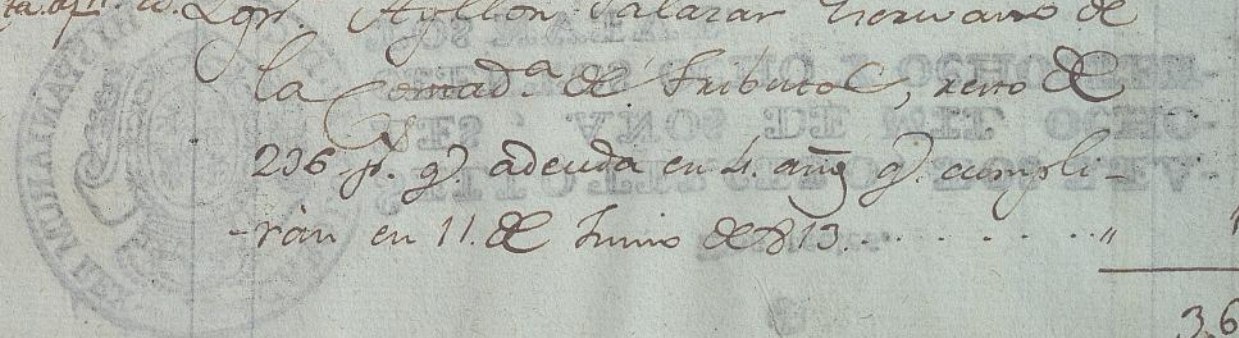
Acta en 20. D. Pedro Guallo Comador ordenador de 1.^a clase, xero de 118 p. g. hade pagar en dos años q. cumpliran en 25. de Junio de 1811. 59.

Acta en 29. 4 D. Simo de la Barrera Comad. ordenador de 2.^a clase xero de 177 p. lig. de 295 p. g. deberia pagar en el termino de dos años q. cumpliran en 25. de Junio de 1811. p. g. la 178 p. g. tiene satisf. anterior. 88. 4

Acta en 24. 6 D. Tomas Ugarte Amante de el N. de Guerra xero de 295 p. g. hade pagar en 2. años q. cumpliran en 8. de Julio de 1813. 221. 2

Acta en 27. El Sr. Diego Mig. Orabo como Auditor de Guerra xero de 566 p. g. adeuda en 4. años q. cumpliran en 24. de Enero de 1813. 330. 2

Acta en 20. D. Lope Aguilon Salazar Escrivano de la Comada de Subuto, xero de 236 p. g. adeuda en 1. año q. cumpliran en 11. de Junio de 1813. 162.



Prod. & Jurada.

D. Juan Tomas Guerra y Daga Feixens

q. fue de Jurada de la Villa de Gasa-
-marca quedo descubierta en 19.655 p. Para
este pago se le remato su Hac. nom. de Vin-
-ga a D. Mig. Gypmach. q. se obligo a sa-
-tisfacer 2.000 p. anuales, con lo q. ha cum-
-plido ha el q. y ha pagado a este respecto
ha el ~~16~~ cumplimiento en 16 de Julio del pres.
p. lo q. hoy se halla reducida la deuda a -

9.655.6

Alcance & Jurada.

El Marq. de Villablanca Comad. q. fue del

Reyno de Toledo quedo debiendo ha 11 de
Agosto de 1788 - 20.446 p. al q. se aumen-
-taron en 11 de Julio de 1789 - 76 p. 2 d. pa-
-gado al Relator D. Luis Herrera, y de 1780 p.
de la media ann. de su finis q. imp. ta
todo 25.102 p. 6 d. A blicion de este Minis-
-terio se paro el Exped. a la R. Sala de
Ordenanzas en donde pende su resolucion y con
lo q. estamos acubiertos -

25.102.6

Acta a 21. Sov.

D. Jose Iberico Adm. q. fue de Pinos, quedo
descubierta en 13.703 p. 12 d. y p. auto de la
Junta Sup. de R. Hac. de 4 de Junio de 1706.
se le concedio la moratoria de pagar a raz.
de 2.000 ann. los q. se obligo a satisfacer

25.102.6

SEPTO TERCERO, DOS REA-
-LES, ANOS DE MIL OCHO
-CIENTOS OCHO Y OCHO SOL
-TOS

Dos reales.



D. José Otero, á q^{ta} le vendió Ibanio unadta.
 El Oña cota en Dno Pisco: Ha cumplido verifica-
 do lo enterado de los años anteriores, y p^{er} el q^{to}
 cumplido en 4. de Julio del presente no
 ha enterado 1.420 p^{er} y p^{er} el resto de 880 p^{er} se
 Oficio p^{er} este ministerio al Adm^o actual de
 Pisco, y ultimam^{te} con en 20. de Torre, q^{to}
 q^{to} hixe las mas exactas providencias
 contra Otero q^{to} era a vecindad ally. Del
 total de la deuda erandada a.

6977.72
 32080.52

Ficis Vendible y renunciable

á Cof 27- 18. Urbano Texada Recop. q^{to} fue quedo debiendo p^{er}
 arrendam^{to} de un Oficio hia 11. de Abril de 1792
 126 p^{er} 22. Executado su fiador Cuellar al-
 canio este de la sup^{er} el pagar á d^o p^{er} cada
 mes de 8 reales q^{to} goza su hijo en la cota
 de 20 mar de era cas. sobre cuya renun-
 -cion se paró oficio al Comand^{te} de Arequipa
 en 12. de Julio del presente

126.3

- Joaquin Enrique Loto Ercio. int. q^{to} fue de
 Cáñete p^{er} un año 19. días del arrendam^{to} de
 Dno Oficio comido hia 28. de Mayo de 1797
 a razón de 80 p^{er} al año. quedo debiendo 82 p^{er}
 52. Sobre esta deuda se ha consultado
 ala sup^{er} en año anter^{or} y en el presente
 con fhas 19. de Julio, y 8. de Ore, ^{yno se ha} ~~long ha~~
 -ya dado resolución

52.5.

- Nario Avila Ercio. El p^{ro} por resto de
 7.700 p^{er} en q^{to} se le remató este Oficio a pagar
 en 6. años q^{to} cumplimiento en 28. de Mayo de



de 797. debe 3850. p. los q. pertenecen aly
heredero de Felipe José Tarava antecedente
en el oficio, sobre cuyo cobro se sigue expe-
diente por este ministerio, haciendo y en
19. de Junio del presente se le notifico, el
o presentase a ttan am. de lly heredero de
Tarava - - - - - " 3.850.

- Rafael Velada Recop. queda debiendo p. ar-
rendam. de un oficio ha 4. de marzo de
800. q. se acuerda de una Cap. 241 p. 72.
vobre lo q. ~~se~~ ^{ha} consultado este minist.
ala sup. - - - - - " 241.7

- José Felice Mariluz Arenis. q. fue deudor
de 600 p. en q. se le remato este oficio
a p. haver satisfecho a pagar en 2. años q. cumplieron en 20. de
Mar. de 1799. debe 300 p. ~~en 18. de Junio del~~
los otros 300, p. lo q. ~~se~~ ^{se} ~~proveyo~~ ^{proveyo} ante este minist. p. q. pagare
suficiader d. José Joaqu. Horedia, informo en
17. de Julio, y ultimam. consulto ala sup. en
3. de Agosto - - - - - " 300.

- José Vareiro Lago & Cieniano q. fue de
naturales queda debiendo al tiempo de
su muerte 1650 p. lo q. se obligo a satis-
facer Simon Espinosa q. interinam. le ha
hubido, y de elly resta 300 p. sobre cuyo
cobro ha hecho librado este ministerio todas
las provid. conducentes, ~~de~~ q. se han suspen-
did p. hallarse el Exped. en la Suma sup. - - - - - " 300

9370.7

SETTO TERCEO, DOS REA-
- OCHO DE MIL OCHO
- OCHO Y OCHO SOLNETO
- LOS NARAN SOL

Des reales.



6
 - D. José Ant. Ferron Cienis. p. co. de Huasochin
 esta deudiendo 450 p. en g. se le remato
 este oficio a pagarlos en 2. año g. cumplie-
 ron en 1.º de Diciembre de 805. Sobre el co-
 bro de esta deuda ha practicado este
 ministerio todas las dilig. oportunas, y ul-
 timam^{te} en el presente año ha informado
 a la Sup. donde se halla el Exped^{te} en 9. de
 En^o, y consultado en 25. de Abril.

450.

- D. D. de Herrera Cienis. mor. de Gobierno,
 se obligo a pagar 27.000 p. q. debía ha-
 berse por D. Pascual Ant. Monzon, a razon
 de 3.000 p. cada año, en virtud de la gracia
 q. de ello le concedio la Junta Sup. de
 P. Hac. en auto de 12. de Julio de 809.
 y temiendo satisfo el g. cumplio en
 19. de Jha del presente, debe p. pagar con^{tes}

24000

- D. Martin Pro Cienis. de Camara de
 esta R. Aud^{ta} resta 6.000 p. de 8.000 p. q.
 correspondieron ad. m. como mitad de
 16.000 en g. se le remato este oficio, y
 cuyos plazos cumplieron en 26. de Ag.º de
 806. Sobre esta deuda se han hecho p.
 este ministerio repetidas consultas a la
 Superioridad, de que se recomienda.

6.000.

D. Luis Antecaga Cienis. p. g. fue de Antecaga.
 p. el remate de este oficio.
 adeudo, ma. 26. de Marzo de 807. q. mu-
 nio 4.497 p. 4.22. sobre cuya deuda in ca-
 par de cobranza se ha consultado repetidas
 vez. a la Sup. g. ultim^{te} en 22. de Feb. de este añ

4.497.42

Dis. de en 2. de En. p. 280. p. 8.

D. Andres Calero Exerciano de Camara del N. Fral de Navarra xero de 2790. p. q. correspondieron ad. en en la renuncia de este oficio debe 950. p. cuyo pago le era concedido hacer a rason de 70 p. memoriales p. Dec. de 14. de Junio de 809, lo q. era verificando puntualmente, puer se le deducen del sueldo q. goza p. el mismo oficio

950.

- D. Vararrio Antonio de la Quintana Alcalde Provincial de Pirco xero de 2880. p. en q. se le remato dha. vara en 13. de Agosto de 807. a pagarle en 5. años, y teniendo satisfecho los 3. q. han corrido hta igual dia del presente, solo resta 1150. p. de los 5 años q. cumpliran en 812.

1.150.

- El Conde de Montemar Alferes D. de este Com. Cavildo, xero de 4.666. p. 52 en q. correspondieron ad. en. en la renuncia de este oficio a pagarle en 5. años q. cumpliran en en 2. de Octubre de 812. Esta vara, debe 1.244. p. 32. respectivo a los 5 años corrientes, q. haver satisfecho ya el ayo en el presente

1.244.3

- D. Ventura Aguilar Enayador mayor del Reyno adeudo p. el remate de este oficio 15.600. p. a pagarle en tres años, y teniendo satisfecho el prim. q. cumplio en 19. de Agosto del presente, solo resta los 2 años q. corren e importan

10.400.

- Julian Zubilla Exerciano p. de esta capital xero de 8.900. p. en q. se le rema

52.052-62

LOS NUESTROS REYNO Y OCHO SOLENNES ANOS DE NUESTRO SEPTIMO TERCERO, DOS REA-

7 05 reales.



P.º a 150. 300.
C.º 1810

to' en oficio debe 5.820. p.º Para el pago de
 su deuda se le concedio en prim.ª instancia
 p.º auto de la Junta Sup.ª de Ind. de 16 de Mayo
 de 809. el q.º enterase 300 p.º ann. ya cuenta
 de lo del presente año entero 300 p.º ofrecien-
 do lo satisfacer lo 300. restantes dentro de
 un mes, pero havendo replicado meoam.º
 le ha concedido la misma Junta Sup.ª en auto
 de 24 de otro ultimo el q.º pagase lo q.º 300 p.º
 ann.º hta la solucion de su deuda, p.º lo q.º
 resta lo plary convenientes

5.820.

Jos.º Joaqu.º Salazar Recop. p.º año de la arrendam.
 de su oficio cump.º en esta pta

50.

Jos.º Sanchez id. id

50.

Juan de Dios Moreno id. id

50.

Martin El Rico, id. id

50.

Atencio Zuniga, id. id

50.

Jos.º Barrera, id. id

50.

Jos.º Gallego id. id

50.

Nicolas Villanueva id. id

50.

Fran.º Ayala id. id

50.

Jos.º Prieto Tenorio

50.

Juan.º Camilo Pacheco

50.

60422.62

P.º a 56
 P.º a 57 P
 P.º a 41
 P.º a 24 P
 P.º a 21 P
 P.º a 96
 P.º a 33
 P.º a 116
 P.º a 44
 P.º a 34

LOS NUESTROS
 SEÑORES DON JUAN DE
 LOS RIOS, SECRETARIO DE
 ESTADO, DON JUAN DE
 LOS RIOS, SECRETARIO DE
 ESTADO

Dos reales.



Mina de Arque de Tuc.

D. Mont. de la Grasa número de Paucos y la Pied.
 D. Emban de Oxuria nets de So. gg. de Arq.
 Sady en el año de 1784. a 85 p. 12. cada gg.
 debe 857 p. 12. Sobre esta antigua deuda se
 han hecho p. este minist. las gestiones necese-
 sarias y ultimam^{te} se consultó al adu. de esta.

857.1

Noveno de P.

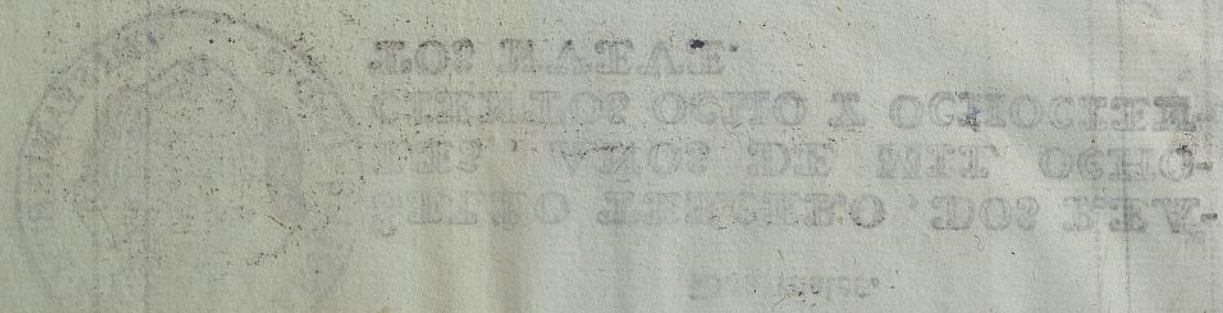
El Sr. D. de la Mesa ^{de D. Tomas de la Mesa y Piedra} Capitulár, p. el plano de Sr.
 Juan de este año Hipula de 708. ados p. los
 Partidos subarados ante el año de 809 " 2.946.5/40
 El mismo p. el propio plano de Sr. Juan
 de este año Hipula de 809 ad 10. p. el
 Partido de Surin rematado ante de 6
 años de 808. " 78.72

2025.4/4

Pago a 24 de 1/8/11

D. Don Leon Arrendatario de Diering del Partido
 de Tucucura. p. el plano de Sr. Juan de 810. Hipula
 de 809. ad 10. debe 589 p. 12. Sobre el pago de
 la deuda de este arrendat. q. es el unico q. no
 rematado lo ha diferido, para q. se pague en 7.
 del corriente mes al Subd. de Chancay, y
 luego q. se repare las rentas vi. p. medio
 de esta dilig. no se logra el cobro, reconoci-
 ginemos al fador " 589.1

2.614 5/4



Arrend. & Suertes.

D Daltarián de Laya librador q fue de
 enseramo hna de exc. de En. de 809 q se
 verifico la nueva libasta, se halla debi-
 endo 1674 ¹⁶⁵¹² p. 1/4 d. q correspondien satis-
 facere p. sus padores, en el ultimo semes-
 tre cumpl. en 23. de nov. de ene año, confor-
 me ala memoria q se le concedio ende-
 ayo de 23. de nov. de 809. ~~Se ha difido~~


 perten. a Laya, ~~esta cobranza se ha difido~~
 cobrada p. de ellos, ~~esta cobranza, a causa del Exped. q. en ablarin~~
 En 6916 p. 1/4 d. se han ~~ing. padores sobre la venta de vanig vencián~~ ^{q. en ablarin}
 aplicados seg. # 166. del q. importaron 6916 p. 1/4 d. ~~q. en ablarin~~
 Mon. a loa de mudada de 6916 p. 1/4 d. ~~q. en ablarin~~
 con lo q. queda reducida a cuens de era de ~~esta cobranza~~ ^{q. en ablarin}
 a 9.596 p. 0 3/4 d. ~~se ref. d. aca. a exp. g. a cada uno,~~
~~tan remaron otras exp.~~ ^{q. de 80}
 p. cuyo fin se han ~~fixado~~ ^{el g. expresado padores} ~~q. en ablarin~~
 la red. q. se verifico, en las diligencias, para hacer efectivo el cobro
 producido se aplicara al ~~del q. p. q. se dio al fador J. Pedro de S. Gamio~~
 mismo modo, y p. el ~~q. en ablarin~~
 de ~~se executara~~ ^{q. en ablarin}
~~de 1818~~ ^{q. en ablarin}
~~de 1818~~ ^{q. en ablarin}

9.596. 0 3/4
 16.666.6
 26.262. 6 3/4

fadores a q. paguen xata p. cantidad lo q. no se ha hecho
 hna q. por no ver ^{q. en ablarin}
 Excurcion de Dineros del Deudor.

LOS NUESTROS
 SETENTA Y OCHO ANOS
 DE LOS REYES



primapal. Tambien ^{dos reales.}
 Le comendaran 

Alta a f 42.6.0

D. Tomán Ruiz actual Subarador de este ramo
p. el tiempo de 5 años q. empezaron a correr
desde 4. de En. de 807. y terminaran en 14. dia
de 814. debe 16.666 p. 62. p. el 2º foris de
segundo año cum. en 4. de Set. de 814.
Se le han hecho repetidas reconociones
y ofrece el pronto pago, y como lo realia
executaremos aly fiador

16.666.6
26.262.674

Dño. L. Miras.

D. Fran. Landiabal Subd. q. fue del Part.
de Parinacochas Intend. de Chuacab. que
de descubrimto p. Miras en 3. 438 p. 5 id. para
cuyo pago se le concedio la gracia de q. paga-
te 200 p. anm. en det. de 21. de Set. de 808.
y temiendo, satisfizo lo q. ^{corresponden al pte} ~~han corrido~~ ^{ha}
el presente, debe lo corriente q. imp.

2337.42

da
P. Hac. en comun

D. Juan Herbe' Piloto mayor q. fue de la mar
del Sur xerto de los Sueldos q. percivio con
exceso quedo debiendo 304 p. 4 id. Este individuo
murio involente, sobre lo q. se han hecho
varias consultas a la Sup. y oy se halla el
Exped. en Sala de Ordenam. q. su ^{resolución}

304.4

D. Fran. Argunamer Guarda Almar. q. fue de esta
Cap. xerto de las Ordenes Cuencas q. recibio p.
genu de elly, en el año de 185. quedo debiendo
215 p. 7 id. Se ha perdido p. este mismo
cancelacion de enadeuda, y por ende se le debe
- cion en la Sala de Ordenam.

215.7

520.0

El Sr. Fral. de Conimludo debe 300.000 p. q. ha
 de le satisfiro segun f. he. mant. de 789.
 en parte de pago de 1.500.000 p. q. suplio p.
 remitir a Oneng. Ayres el año de 1777. y cu-
 yo cargo se le formo al expresado Fral en
 virtud de R. O. de el año de 1791. y sobre su
 reintegro tiene hecho este Minist.º repetidas
 consultas a la Superioridad. 300.000.

El Sr. Don. Tubillas Ofic. mo. de las Casas de
 Huamanga se le suplicaron p. la restitucion de un
 viaje de 100 p. sobre cuyo deuda ha representado
 repetidas veg. este Minist.º a la Sup. 100.

El Sr. Miguel Diaz Am.º q. fue de Alca. de Huam-
 -ca. se le suplicaron en 4. de Enero de 1786. p.
 ordenacion de un Cuental. 192 p. y se ha
 hecho p. este Minist.º las mismas para lo
 mismo q. p. la deuda de Tubillas. 192.

El Sr. Don. Baquer Comisionado p. la Remensura
 de Sreaxas & Comere cens. de 100 p. q. se
 le suplicaron a esta de un dictar debe 117.
 p. q. sobre los q. promovio Exped. de este
 Minist.º y ultimamte se consulto a la Sup.
 en 16 de febrero de este año 117.3

La Contad. de Troques de Huanc. p. lo hecho
 satisfiro a D. Pedro Diez Mender Jemiente
 Abicor q. fue de aquella intend. a h. fin de
 Diciembre de 1791. con cargo de reintegro q. dio
 Contad. a mas de las cantidades q. concurran
 de la Liquid. de Suplemento. debe 2770 p.
 y sobre todo lo q. paso este Minist.º

ESTO TERCERO, DOS TRES
 CIENTOS Y OCHO SOLNTEO
 SOL TRES Y OCHO



Diego Rivera al Sr. Alcaide de guerra,
se han referido consultas a la Superioridad
y fue la ultima en lo de En. de este año 4

3.770.22

San Fernando de Chile, pto entregado a la
Mencion de Chile sobre cuyo reintegro
se han ponado de consultas a la Sup. onca
en 19. de Setiembre de 80. y otra en 20. de Nov. de 80.

1.753.6

San Nicolas de Arica, de un
4.471 p. 22. p. costo y ganancia de la Polvora q se
les remite, cuyo reintegro en las actuales
circunstancias es invero similit, pero

En la frag. de Arica, segun f. 102. del
Manual de 80. 4. 50. gg. a 22. p. to. 2.137. 4

Por el costo del retobo del 50. barriles
en q. fue embarada en a Polv. y su con-
duccion al Callao 48. 1

En la frag. Carmen segun f. 110. del mi-
mo Manual otros 50. gg. al propio
precio de 22. p. to. 2.137. 4

4.471.2

Por el costo del retobo, y conduccion
hacia el Callao 48. 1

D. Fomas Lopezqui el 2.º y 3.º año cumplido
en 6. del Julio del presente del 4. q. se le
concedieron p. el pago de 15.800 p. en q. se le
tema p. el Sr. Alcaide de Callao el Bergantin
Flecha, debe 7.900 p. Para el abito de
esta deuda ha prac-
ticado en el ministerio las mas activas diligencias
para embargar la persona del deudor y el om-
que: ma q. p. auto de la Sup. de 28. de

Setiembre, mandando alzar
liquidacion en q. se abona a su deudor el
fondo de 2.000 p. y el transp. de

Liquidacion, en la q. de aqui de abonado al
 deudor vanis creding q. ~~hencia~~ ^{esta} contra la d. Hac.
 le resubtraxon de liq. da deuda 1823 p. 414 p. ~~este~~
 lo q. ~~proveyo~~ y en 4. de Otre ultimo ^{de} proveyo
 auto p. q. exirine el expresado xero dentro
 de 20 dia, presentandole al mismo tiempo en
 esta d. Casa a firmar las respectivas Part.
 De abono, sobre lo q. ha interpuesto nuevo re-
 curso - - - - -

7900.

Mariano Ines Mtra Villero, p. xero de 299 p.
 q. debia al Cap. n. d. Mar. Fello, y enre lo q. ce-
 -dio ala d. Hac. ^{hallandose el deudor a pagar 4 p. cada mes.} se halla de v. ind. 281 p.

Sobre esta deuda sigue este Ministerio Ex-
 -pediente, y ultimam. te se mando p. sup. Dec.
 de 10 de Otre ultimo parare al Alcalde
 Ordinario Conde de la Vega p. q. proocia la
 preelacion - - - - -

381.

D. Bernardo Ganibbau Subastador en especulacion
 de lo Ramo de Nuevo Impuesto y Alcavalaz
 de Aguandieros q. de lo Valle de Oitor y Submay,
 q. de introducen en Arequipa, xero de 22.0
 690 p. 2 p. q. adeudo en 2. aug. cum. en 1.º de
 Agosto de 809. de lo s. p. q. hno contratada, debe
 5.924 p. 2 p. Este arrendam. ^{no} firmam. cerare p.
 auto de la Junta sup. de 21. de Enero de l. p. m. te
 y no se le ~~firmo~~ ^{raun} continua su adeudo p. igno-
 -rame, el dia enq. se obedecio en Arequipa
 una sup. ^{no} resolucio, pero se sigue el exped.
 sobre la cobranza en este sup. ^{no} 500. y ultim. te
 se consulto en 17. de Agosto ultimo - - - - -

5924.2

LOS NAVE
 CENTOS OCHO Y OCHO SOLNETS
 SETTO TERCERO, DOS MIL
 OCHO Y OCHO SOLNETS



Doce reales

325.410.22

El mismo Gentiaburu p. 9. any. comp. en 1.º de Mayo de 809. de lq. s. p. q. se le remataron las Alcaas de Avucar, Asi, y Algodon q. se introducen en Arequipa, debe s. 282. p. 1/4. En este credito concurren las ^{proprias} circunstancias q. en el anterior, y corren bajo un mismo expediente.

9.282.1/4

D. Jose Man. Gomez en q.º se remato el Organito del Reg. Major encant. de 10.500 p. a enterar de comado 7. D. p. como lo verifico a 186. del Man. de este año, ^{debe} y 6.500 p. renames q. se obligo a pagarly. endq. any. y empieran a correr desde 15. de nov.º del cor.º presente y cumpliran en 12. dias de 811. y 812. a razon de 3.250. p. encada uno, p.º lo q. otorgo fianra con D. Ramon de Itzcarate, y D. Pablo Echeverria.

6.500

337.192 3/4

Producto de Roque de Europa.

D. Juan Roque Landaroya y su fiador D. Juan Zapelena, p. 12. qq. fiado en 9. de Junio de 1789. a 73 p. qq. debe 876 p. sobre lo q. sigue Exped.º en este Minist.º y se han hecho repetidas consultas ala Sup.º

876.

D. Don Joaquin de Texiera, y su fiador D. Juan de Aptivota de Arrieta por rentas de 100. qq. fiado en 1.º de Junio de 1791. a 73. p. qq. debe 2.078 p. 1/2. y en el p.º año de han hecho p. este Minist.º repetidas consultas e informes siendo el ultimo producido con fha 12. del p.º mes de Diciembre, y con esta deuda onida ala de D. Pedro Alcantara Texero. de q. se tratare adelante. en su lugar.

2.078. 1/2

2954-1

A San D. Casar de Chile, cuyo ~~reintegrado~~ ~~ha~~
~~es~~ ~~inocuable~~ ~~de~~ ~~remi~~ ~~son~~ ~~responsable~~
 a 211. de 25. p. 32. valor de los troques que
 se expresaran. Otra deuda esta devanciada
 con la Liquidⁿ de los suplementos mutuos
 entre a quella Suva^a y esta, pero no ha-
 viendole dado providencia p^a la Chancela-
 cion, se p^uenalará en la forma de la C.

En 9. de Julio de 1792. en el Vario la
 Mercedes 500. qq. 59. lb. 4. q. q. al
 respecto de 10 p^o impotaron 36.528.
 p. 6. 2. d. y haciendole abonado a
 Coa de esta deuda en 24. de Diciembre
 del mismo año, de 124 p. 52 d.
 se restan - - - - - " 32.404. 1
 En 8. de Nov. de 1793. en la frag^{ta}
 de S^{ta} Barbara 651. qq. a 73 p^o 25.623.
 En 27. de Set. de 1795. en la frag^{ta}
 S^{ta} Antrea 1000. qq. Sotb. a 73 p^o 72.036. 4
 En 12 de febrero de 200. en el Vario
 Aguila 51. qq. a 85 p^o 4.335.
 En 30. de marzo de 200. en la frag^{ta}
 Tres Amigas 199. qq. Sotb. a 85 p^o 16.957. 4
 En 27. de Oct. de 200. en la frag^{ta}
 Barbara 200 qq. 75. lb. a 85 p^o 17.021. 2
 En 3. de Diciembre de 200. en la frag^{ta}
 Aguila. 200 qq. a 73 p^o 14.679.
 184080. 3

SEPTO TERCERO, DOS MIL
 OCHO, ANOS DE MIT OCHO
 CIENTOS OCHO Y OCHO
 LOS NAVE.

Das reales.



En 25. de Ato de 805. se formó adeu-
 do a don Juan de 275 qq. ^{na 73 p.}
 en virtud de orden del E. C. Pre-
 sidente de aquel Reyno, que
 dieron en ellas de 2081 qq.
 q. conducia p. a en la fragata
 Aztea proced. de Monter-
 des, a deo " 27.075.

211.425.3

D. Pedro Alcantara Pedrosa ^{fiador} y D. Luciano Alfaro
 debe p. el valor de 70 qq. en 30. de Nov. de 1795. a
 73 p. qq. s. 110 p. ~~este en~~ Este credito
 corre unido al del Sr. Joaquin de Arrieta
 y ~~se halla en el mismo estado sobre ambos se~~
 han practicado ^{en} las mismas diligencias " 9.110.

D. Julian Pando y fiador D. Baltazar de Laya
 p. el valor de 18 qq. fiado a 85 p. en 25. de En.
 de 800. debe 1.275 p. Parala cobranza de una deu-
 da de comision al Subd. de Huaylas, y las dili-
 gencias q. este practico, se pasaron al adup. en
 24. de Setre del presente, concaente a un hip.
 Decreto de esa fha " 1.275.

D. Domingo Campoblanco y fiadora D. Concepci-
 on Fernon p. xero de 12 qq. fiado a 85 p. en 21. de
 Julio de 802. debe 350 p. ^{muchas} Despues de las diligen-
 cias practica das p. este oficio, en 13. de Junio de
 pres. año se embargó una finca propia de la fiado-
 ra, y en la ~~propia~~ ^{misma} fha se pasó oficio al fien-
 te Coronel de San Anon arrendar. de una finca,
 p. q. xerenga lo arrendam. de ellas, y lo
 empu. en esta tenor. y la fha cancelar el
 credito " 350.

Pago a 45 M/811.

D. Salvador Lopez y fiador D. Juan Ant.
 Nunez p. 10 qq. fiado en 3. de Agosto de 802. a
 85 p. qq. debe 350 p. ~~Este~~ Nunez ha alcañia
 El deudo

221.114.4

p. Dec. del Dup. do. & 30. de Junio ^{proximo} 12-221.114.4
 de satisfacer esta deuda en 30. de Abril de 1811.
 p. lo q. ha otorgado ^{nueva} fama & mancomun con
 el mismo D. José Ant. Gimeno y D. Fran. de Goytr-
 blo. en 19. de Julio ultimo

850.

Da Luysa Borileo y sus fiadores D. Juan José Pasquel,
 y D. José M^a. Verdugo, p. el valor de 50 qq. fiados
 a 85 p. en 13. de Set. de 802. debe 4.250 p. del
 cobro de este credito esta encargado el Subd. de
 Cochahuay p. repetidas providencias libradas p.
 este Jm. it. en el p^{er}. año, y el ultimo p^{er}is
 q. sobre el particular se paso a dno Subd. fue
 conf. ha lo. de v^{er} anterior

4.250.

D. N. Pedro José Loyola y su fiador D. José Maria Ber-
 dugo por resto de 2550 p. valor de 30 qq. fiados a
 85 p. en 2. de Feb. de 803. debe 2040 p. por q. ha satis-
 fecho en el presente año ⁵¹⁰ 510 p. correspond. a dos
 años ~~de~~ venid. de la
 decima parte de la total deuda, a cuyo respecto
 se les ha concedido pagad. a lo. elimer. sus credi-
 tos atrasados

2040.

Las R. Casas de el Mexico por resto de 14.729 p. 67.
 valor de 201 qq. a 73 p. q. en el año 1799. se remite
 con en la Pragata Principa, con ~~en~~ mas 56 p. 67.
 de gastos de su embio, devien 7379 p. 67. En 8. de
 Oct. de 805. se paso a la Superioridad una liquida-
 cion q. demostraba ser deudor el erario de Mexico
 a este de la Cantidad de 10650 p. 11 v. en q. estar
 comprendidos Dho 7379 p. 67.

7.379.67

235.634.2

LOS SOL
 TANTO
 OCHO Y OCHO SOL
 TANTO
 OCHO Y OCHO SOL
 TANTO
 OCHO Y OCHO SOL
 TANTO
 OCHO Y OCHO SOL
 TANTO
 OCHO Y OCHO SOL
 TANTO

Dos reales.



p^o 26 - El Trib. de Minería por resto de 300 p.
fiados a 85 p. en 22 de Sep. de 803. con desti-
no a Yquique para provisión del Miner.
de Huancajaya. Debe 2162 p. 11 u. sobre
lo q. hemos convenido ultimam^{te} al Trib.
de Minería en oficio de 13 de Nov. de
anterior

X 2.162.11

A/33 del 1^o de
811. se le abonaron
a empuñador 40 p.

D. en Juan Cortavirac y su fiador
D. Baltazar de Laya resto de 8 p. fia-
dos a 73 p. en 8 de Mayo de 804. Debe
414 p. De este credito para la cobran-
za de este credito se ha dado la comision
necesaria al Sub. de Santa, y aunque
en 23. de Agosto del Presente con esta agi-
tacion en cobro con actividad, no habiendo
lo verificado le repetimos oficio en 10 de
Nov. de

414.

A/22 160-4. D. Don. Suero resto de 2327 p. 4 u. imp.
de 35 p. a 66 p. 4 u. fiado en 17. de Jun.
de 788. cuya deuda esta pagando D.
Fernando Pielago con la 3^a parte de 1. 2.
deuda sueldo q. goza en la Inquisicion,
y con los amientos de la Casa lo q. va
certificando por lo q. hay se halla reducida
este credito a 951 p.

951.
259.161.3

D. Agustín Yoldi y sus fiadores D. Pablo Vergara y D. Fran. Soto por el valor de 3000 p. a 13 p. fiados en 17. de Nov. 1796 debe 2190 p., se ha consultado ala Superioridad Rependas Veces sobre este credito, y ultimam^{te} se ~~apudicó~~ pidió q. el S. de Precid. de Manila en donde hoy se halla Yoldi lo executase...

2.190.

El Premio de Minería de Huarochochi p. valor de 60000 p. a 50 p. q. se le fianon con plazo de 6 meses, en 28 de Mayo del presente año deven.

30.000.

D. Fran. del Pisco por el valor de 5000 p. a 50 p. fiado en 19. de sept. del presente con plazo de 6 meses con destino a la prove. de los Minereros de Conchucos bajo de fianza de D. Pablo Juan Regui y D. Venio con Al. Mambrosio Camacho deve.

2.500.

D. Tiburnio de Ybica ~~Depositaris de los~~ ~~Atoguis~~ p. el valor de 10000 p. de Atoguis a 50 p. q. se le entregaron para auantio de los mineros de Pecuay en el Partido de Huaylas ha pagarlos en el plazo de 6 meses y bajo la

273.851.3:

SETECIENTOS Y DOS REALES
 SETENTA Y OCHO AÑOS DE NUESTRO
 REINADO Y OCHO AÑOS DE NUESTRO
 REINADO

DOS REALES.



fianna de D.ⁿ Marian de Guisasaola, D.ⁿ
Miguel Lizarran y D.ⁿ Fran.^{co} Sende, deve 5.000

278.851.32

Mercedes Eccc.

~~Por merced de D.ⁿ Juan de Guisasaola, D.ⁿ
Fran. Sende y D.ⁿ Juan de Guisasaola, D.ⁿ
Fran. Sende, en 28. de Setiembre de 1809 y 20. de
Noviembre de 1809, para hallar no habiendo~~

No habiendo resolución las consultas q. pasó
en Minist.^o al a sup. en 28. de Setiembre de 1809.
y en 20. de Noviembre de 1809. sobre la antigua
Celda de 1872 p. 2.^a q. deben la Indiv. ^{tes} sig.

D. Fran. ^{co} Ortega p. el aumento de merceda del Cu- -rato de Chincha a q. fue presentada el año de 1771	152.62
D. Man. ^l Hidalgo p. la del Curato de Cincos en el de 1772	167.1
D. Silbarré Aponte p. la del Curato de Chilca en el año de 1771	245.72
El mismo p. el de Sta. Olaya en el de 1774	228.75
D. Don Juanico p. la del Curato de Late en el año de 1772	137.3
D. Man. ^l Orozco p. la del Curato de El Chornillo en el de 1774	80.5
D. Mig. ^l Facuri p. la del Curato de Cochoy en el de 1774	67.1
D. Don. Jáñez p. la del de Canete, en el de 1777	138.32
D. Valentin Moya p. la del de Inca en el año de 1777	29.12
D. Alexandro Cenál p. la del de Apata en el de 1777	148.72
D. Don. Unamuraga p. la del de Carabayllo, en el de 1801	90.02
D. Juan Flor p. la del de San Marcos, en el año de 1774	125.62
	<hr/> 1.572.2

Vacantes Menores

El Seren. de la Nueva Esp. de edad 27 años
 D. Fernan de la Cueva y Piedra se halla
 debiendo 7.478. 3/4 ~~de las contribuciones~~
 diligencias y este ministerio no omite
 practicar dilig. alguna para la recauda-
 cion, de ellos q. corresponden a los plazos
 e Hijuelas siguientes.

Hacia el 29. 2. 126. 1/4 Por censo del plazo de Insua de 8010.

Hijuela de 808. a 809. 4004. 3/4 } 7.278. 3/4
 Por el propio plazo Hijuela de 809. a 810. 3.474.

Prod. de Frutos de Tierra

Los D. de las de este valor de 800 francos
 el franco a 6 p. cada uno en q. de contribu-
 cionen ly 278. qq. de Arque q. alby
 fueron detenedo de los que venian con
 devino a este Reyno en la frag. ^{ta} Arque.
 Esta deuda conre vinda a la de dny Arque.
 en la q. se ha dicho lo oportuno, a cerca
 de este imaginario ~~deuda~~ cargo 3.000.

Pago El Mineral de ^{Huancabamba} ~~Cajlloma~~ debe 444.
 q. valor de 74 francos, q. se ~~reunio~~ ^{reunio} devol-
 via de menos de los 400. en q. se le remi-
 tenon 200. qq. de Arque en 22. de Setie
 de 803. sobre esto se han parato p.
 este minist. lo respectivo oficio a la
 Dignacion de Cajlloma, y a aquel subd. } 444

Los Mineros de Trayanca estaban debiendo
 de 798 p. valor de 133. francos en g. de
 remision 100. g. de libras en 16. de Dic.
 de 807. pero habiendo se aplicado á la
 de esta deuda 249 p. en 142. del
 Manual del mes. año, restan 148 p.
 2 d. y p. los g. de oficio ultimam. á
 aquella Diputacion con fha 7. de
 anterior Novie. "

418. 3

0892. 0

Pension p. la Universidad
 de Salamanca

Por este ramo se halla deviendo el Anon.
 de la Mesa Cap. de esta Iglesia
 de Foma de la Casa y Picora 1333 p.
 2 d. p. los plares de Huelva sig. 14
 Por el plaro de Juan el este año,
 Huelva de 808 a 809. 666. 6
 Por el mismo plaro, Huelva de
 808 a 809 a No. 666. 5

1333. 3

SETECIENTOS Y OCHO AÑOS DE
 LA FUNDACION DE ESTE REINO
 EN EL AÑO DE MIL Y OCHO
 Y CINCUENTA

Dos reales.



Contribucion a drospl

Entendamos como a cargo de la contad.
 g.^l de ~~Subinty~~ ondo al de tributo
 del cargo y responsabilidad de un contad.
 g.^l en el mismo modo q. queda dicho en
 el citad. de tributo, y hoy se hallan
 debiendo. 9.988. p. 1^o/₄ p. p. by Indio.
 siguiente s.

D. Don Antonio Vivar Subd. g. fue de Huam.
 malicy debe.

Por el Sem. ^o de Nav. ^o de 792..	112.20	}	795.3
Por el de S. Juan de 793..	112.12		
Por el de Nav. ^o de id..	112.1 ^o / ₄		
Por el de S. Juan de 794..	152.7 ^o / ₄		
Por el de Nav. ^o de id..	152.7 ^o / ₄		
Por el de S. Juan de 795..	152.7 ^o / ₄		

D. Juan Garza Subd. g. fue de Huaylas p. el
 Sem.^o de S. Juan de 795..

509.5^o/₄

D. Fran. Parra Subd. g. fue de Huam.^o debe

Por el Sem. ^o de Nav. ^o de 799..	112.1 ^o / ₄	}	448.7
Por el de S. Juan de 800..	112.1 ^o / ₄		
Por el de Nav. ^o de 800..	112.1 ^o / ₄		
Por el de S. Juan de 801..	112.1 ^o / ₄		

D. Jose Dias Subd. g. fue de Conchucos
 debe.

Por el Sem. ^o de Nav. ^o de 800..	419.52	}	838.7
Por el de S. Juan de 801..	419.52		

D. Ramon Fuentes Subd. g. fue de Con-
 chucos debe

Por el Sem. ^o de S. Juan de 801..	456.71 ^o / ₄	}	913.7
Por el de Nav. ^o de id..	456.71 ^o / ₄		

3536.9^o/₄



D. Lorenzo Valencia Subd. g. fue & Casatombo. Abe.

Por el Sem. de Nav. de 806 230.7¹/₄
Por el de S. Juan de 807 230.7¹/₄

461.62

D. Pedro Eusebio Subd. g. fue & Chencay Abe
p. el Sem. de Navidad de 808. "

172.1³/₄

D. Fran. Carrillo Subd. g. fue & Ganete Abe

Por el Sem. de Nav. de 806 172.4³/₄
Por el de S. Juan de 807 " 172.4³/₄
Por el de Navidad de id " 172.4³/₄
Por el de S. Juan de 808 " 172.4³/₄
Por el de Nav. de id " 172.4³/₄

862.7³/₄

D. Pedro Valdelomar Subd. de Yca Abe.

~~Por el Sem. de Nav. de 808. 080.~~
Por el de S. Juan de 809. " 183.
Por el de Nav. de id " 183.
Por el de S. Juan de 810. " 183.

~~183.~~
549.

D. Toré Melendez Subd. de Tuaylas Abe

~~Por el Sem. de Nav. de 808. 571.7³/₄~~
~~Por el de S. Juan de 809. 571.7³/₄~~
Por el de Nav. de id " 571.7³/₄
Por el de S. Juan de 810. " 571.7³/₄

~~2.287.7~~
1142.72

D. Maria Machuca Subd. de Santa Abe.

P.º de 28. Por el Sem. de Nav. de 808. X 13.7³/₄
Por el de S. Juan de 809. " 13.7³/₄
P.º de 40. Por el de Nav. de id X 13.7³/₄

41.7¹/₄

D. Ign. Dalbom Subd. de Santa p. el Sem. de S. Juan de 810. debe. "

13.7³/₄

~~920.3³/₄~~

SETO TERCIERO, DOS MIL
CIENTOS OCHO Y OCHO
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y CINCO.

Dos reales.



782.4³/₄

P.º a 102.º D. Juan Raring Subd. de Santa p.º eldeme 6.782. 4/4
de D. Juan de D.º debe X 203. 0/2

D. Lgn.º del Alcazar Subd. de Chancay de
be p.º el Sem.º de D. Juan de D.º 172. 1/4

P.º a 109.º D. Martin Yurra hudy.º de Casatambo, de
be p.º el Sem.º de D. Juan de D.º X 222. 2/4

P.º a 110.º D. Lore Parino Subd. de Conchucy debe.
Por el Sem.º de Crav.º de D.º X 491. 2/4 }
Por el de D. Juan de D.º 491. 2/4 } 982. 0/2

D. Juan de Alcazar Subd. de Huamaly debe
p.º el Sem.º de D. Juan de D.º 149. 0/2 }
p.º el Sem.º de Crav.º de D.º 149. 0/2 } 298. 0/2
Por el de D. Juan de D.º 149. 0/2 }

~~982. 0/2~~ - 1/4

Deposito

8661. 2/4

D. Pedro Pablo Calderon Arrendatario de la
Hac.ª nom. Yurra uita en el Part.º de Chan- 8512. 1 3/4

cay debia enterar de su arrendamiento todo p.
p.º el d.º de 15 p.º de Amortizacion q. adeuda
la fundacion de Capellania q. sobre D.º
Hac.ª instituyo D. Lgn.º Baer, y teniendo
satisfecho 390 p.º de a cuenta segun § 155.
del mant.º de este año resta, 156 p.º de lo q.
q. tiene particular encargo de recaudar
el Subd.º de D.º Part.º de Chancay, y remi-
-tirle a esta Tesor.ª g.º n

156. 5

ESTADO DE LOS REVENIDOS
DE LOS ANOS DE 1811
Y 1812

Dos reales.



Resumen de todas las deudas existentes p. lo tanto
 de Sta. Particular y Agenc. del momento de esta
 Casa, hasta fin de Diciembre de 1810.

Por Sta. Particular Venta de Mirras...	3.000
Por Sta. Particular 198.443 p. 5/4	198.443 5/4
Por Arrendam. ^{to} de Colicos de Gallos...	2.000
Por Media Armata Secular	0.694.3
Por Productos de Cruzada	9.655.6
Por Alcanje de Cuentas	32.080.5/4
Por Oficio vendible y renunciable...	60.422.6/2
Por Mina de Azogue de Trancas...	857.1
Por Noveno de N. D.	0.614.5/4
Por Arrendam. ^{to} de Suertes	26.262.6/4
Por Das. de Mitar	2.007.4/2
Por Sta. en Comun	307.172.0/4
Por Productos de Azogue de Europa	278.851.0/2
Por Merceden Eclesiasticas	1.572.2
Por Vacantes menores	7.478.3/4
Por Productos de Oran y de Hierro	3.892.3
Por Pension p. la Universidad de Salam. ^{ca}	1.333.3
Por contribucion a D. N. P.	8.512.1/2
Por Deposito	1.965

Total 978.812.1/4
974.900.0/2

Nota. De lo 203.124 p. obr. q. aparecen existentes en la
 Liquidacion de suplementos hechos p. las Sta. de lo

q. de hon^{ra} ^{practicad} p^{er} cuenta de otras Jera.
 parece hoy inverificable su reintegro; y p.
 lo q. corresponden a particulares dentro
 de este Distrito, no omite este Ministerio
 diligencia alguna p.^a su reintegro, o chanca
 -lacion, del mismo modo q. de las otras
 Cuentas ~~de~~ antiguas, excepto las de
 Curas q. se hallan en sujecion en la
 V. Sala de Ordenanzas, y algunas de ellas se hallan en dep^{osito} en la x^{ta} sala
 de la materia persigue el Paradero del numero D.
 Laguin Ant. Nachea a q.^u se pretaron
 14. francos de fierro en 6. de Agosto de 1764.
 La fianza del Pablo Patuca q. tam-
 bien se ha aumentado de un cap^{itulo} ha
~~caerle su paradero.~~

D. J. de la y Comad. q. de Ex^{to} de Lima y Dize D.
 de A. D. 10.



LOS REALES
 DECRETOS Y ORDENES
 DE LOS REYES
 DON CARLOS TERCERO Y
 DON JOSE FERDINANDO

Los Reales.

